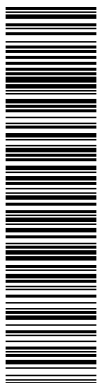


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1913 DE 26-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1DDYF-KY2V6-NSNCT Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 10:08:46 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2019 14:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/05/2019 08:19	ESTADO FIRMADO 01/05/2019 08:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:34:56 del día 30 de abril de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:19:08 del día 1 de mayo de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 13/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a. Sandra Valeda Franganillo.

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria :

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 12/19 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

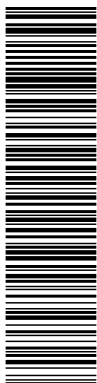
3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

No se presentan.

4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

No se presentan.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1913 DE 26-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1DDYF-KY2V6-NSNCT Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 10:08:46 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2019 14:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/05/2019 08:19	ESTADO FIRMADO 01/05/2019 08:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:34:56 del día 30 de abril de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:19:08 del día 1 de mayo de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 48687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 13/19

5. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2019

Elaborado por el Servicio de Intervención el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2.019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase. Por su parte, el artículo 77.1 del citado Real Decreto Legislativo señala que la liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán anunciarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Pues bien, realizadas por el Ayuntamiento las operaciones de liquidación del impuesto correspondiente al año 2.019 procede su aprobación y la fijación del período de cobro para su recaudación en voluntaria.

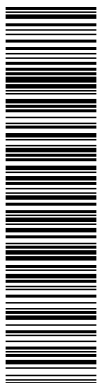
Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuye la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

1º.- Aprobar el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.019, integrado por los de naturaleza urbana y rústica, comenzando el primero de ellos por AB AZUCARERA IBERIA, S.L. y finalizando por ZURRÓN RÍOS SEVERINO (números del 1 al 21.601) y cuyo importe asciende a 4.058.337,90€ (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA EUROS) y el segundo comenzando por ABAD SALVADOR MARIA DOLORES y finalizando por ZURRÓN LÓPEZ FRANCISCO (números del 1 al 867) y cuyo importe asciende a 165.778,06€ (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS EUROS).

2º.- Establecer como período de cobro en procedimiento voluntario desde el día 2 de septiembre al 15 de noviembre de 2.019, tanto para Urbana como Rústica.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1913 DE 26-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1DDYF-KY2V6-NSNCT Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 10:08:46 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2019 14:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/05/2019 08:19	ESTADO FIRMADO 01/05/2019 08:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:34:56 del día 30 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:19:08 del día 1 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 13/19

3º.- El pago del importe anual del impuesto de los recibos exclusivamente de IBI URBANA, para los sujetos pasivos que tengan sus recibos domiciliados bajo la modalidad de pago aplazado en entidades bancarias, se distribuirá en dos plazos:

- El primero que tendrá carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del IBI y serán cargados en las respectivas cuentas: **el día 15 de Mayo de 2.019.**
- El importe del segundo plazo será cargado en cuenta **el día 1 de Octubre de 2.019,** y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo y sobre la cuota total del recibo se aplicará una bonificación del 5%.
- Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias y que no hayan optado por la modalidad de pago aplazado, así como los correspondientes al IBI RÚSTICA, será cargado la totalidad de la cuota **el día 1 de Octubre de 2.019.**

4º.- Anunciar el cobro del impuesto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios”.

6. CERTIFICACIONES DE OBRA

6.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 4 RELATIVA AL “PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE (ZAMORA)”

Se da cuenta de la certificación de obra Nº 4 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 21.059,69 € (veintiún mil cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

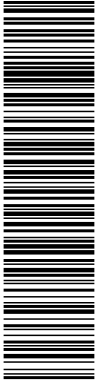
Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra Nº 4 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 21.059,69 € (veintiún mil cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 21.059,69 € (veintiún mil cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos) aprobando la factura Nº 2019 R52 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1913 DE 26-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1DDYF-KY2V6-NSNCT Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 10:08:46 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2019 14:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/05/2019 08:19	ESTADO FIRMADO 01/05/2019 08:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:34:56 del día 30 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:19:08 del día 1 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 48687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 13/19

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros